

*Indice de los articulos
contenidos en el Directorio.*

ARTÍCULO PRIMERO.—Intenciones generales que han de tener las Hermanas.....	3
Deseos particulares. La humil- de gloria de las Hermanas de la Congregación.....	4
Anheló á imitación del que Job expresa en el cap. XXXI de su libro, á Jesucristo nuestro Señor.....	6
Deseo á imitación de San Pa- blo, cap. IV, á los Filipenses.	9
ART. II.—Al levantarse.....	11
ART. III.—De la manera de di- rigir la intención en los Ejer- cicios.....	17
ART. IV.—Del Oficio divino ...	19
ART. V.—Del modo de oír la santa Misa.....	25

ART. VI.—Del examen de con- ciencia.....	30
ART. VII.—De la refección.....	37
ART. VIII.—De la recreación..	50
ART. IX.—Del silencio	55
ART. X.—Al acostarse.....	67
ART. XI.—De la Confesión y del orden que debe guardarse en ella.....	71
ART. XII.—De la sagrada Co- munióñ.....	81
Advertencia sobre el Directo- rio.....	95
ART. XIII.—Deberes de las No- vicias para con su Maestra ..	98
ART. XIV.—Deberes de las Her- manas para con la Superiora	104
ART. XV.— Documentos utili- simos.....	108
ART. XVI.—De la licencia para cosas pequeñas.....	122
Ejercicio de la mañana	126

ADICIONES

Á LAS

CONSTITUCIONES

¡VIVA JESÚS!

Carísimas hijas: Hemos reunido algunos puntos que han sido omitidos en las Constituciones por los copiantes, como nuestro Bienaventurado Padre decía, escribiéndome á París el año mil seiscientos veintidós: «He ahí nuestras Constituciones, que no tengo tiempo de revisar; tienen muchas faltas. Preciso es que cuanto hago, se resienta de la

agitación ordinaria de negocios que me abrumba.» Y á mi difunta Hermana M. Jacoba Favre, le escribió las palabras siguientes: «Envío nuestras pobres y queridas Constituciones; me admira cuántas omisiones y faltas, bastante notables, han hecho los copiantes; pero espero repararlo todo en el *Libro de los avisos*.» Así llamaba al *Libro de Costumbres*. Por tanto, he creído conveniente añadir lo que se ha omitido, después de las Constituciones. Dios nos haga la gra-

cia, mis queridas Hermanas, de observarlas bien. Amén.

Hermana JUANA FRANCISCA
PREMIOT.

¡DIOS SEA BENDITO!

Sobre la primera Constitución.

Las personas espirituales y virtuosas, aprueban y alaban vuestra digna y santa vocación; algunas cabezas mundanas, se disgustan de la facilidad de recibir á las personas enfermas, y á las viudas ancianas. Mas, ¿no es ciertamente un socorro muy propio para ellas, presentarles un retiro donde puedan mejor prepararse para el retiro eterno del Cielo?

La Congregación sólo pretende formar almas humildes; las vírgenes serán humildes, porque son vírgenes, pues que la virginidad sin humildad, es sólo vanidad; las viudas serán humildes, porque no son vírgenes; las vírgenes honrarán á las viudas, por su humildad y devoción; las viudas á las vírgenes, por su humilde virginidad. De este modo, todas respirarán la humildad y suavidad de la caridad, que las hará santamente iguales. Por tanto, las vírgenes, las viudas, las

ancianas y las débiles, serán recibidas en estas Casas, y por esta razón, no se profesará en ellas una austera austeridad, la cual será preciso suplir por el fervor de la caridad, y la fortaleza de la más íntima devoción.

De la Constitución de la Clausura.

Cuando algunas señoras seglares entraren en el Monasterio, serán recibidas en la puerta por la Superiora y dos Hermanas, con tanta dulzura, caridad y re-

ligiosidad, que las que entran puedan decir que verdaderamente aquella es la Casa del Señor, en la que reina toda paz y suavidad. Ninguna otra Hermana se presentará por sí misma delante de las que entren, antes bien, se tocará una campanilla para que todas se retiren, dando así á entender á las personas que entran, que en la Casa de Dios se hace lo contrario que en las del mundo, en las cuales todos se apresuran á ver quién llega; y se edificarán, sin duda, del

recogimiento de las siervas de Dios. Sin embargo, en caso de que alguna Hermana necesite pasar por donde están las señoras seglares, le será permitido saludarlas, en atención á la caridad propia de la hospitalidad cristiana, pero muy brevemente; aunque si es tiempo de silencio, pasará sin decir palabra, á no ser que la Superiora la llame, en cuyo caso, saludará con santa libertad, sin hacerse rogar ni parecer vergonzosa, sino con la franqueza de los hijos de Dios, que debe ex-

cluir de la Congregación de la Visitación, todo apremio y niñería.

Se puede tolerar que en algún caso extraordinariamente raro, se permita entrar á alguna señora en el Monasterio, con tal que el mundo no entre con ella; lo que sucedería si las Religiosas por su compostura, modestia y santa conversación, no atrajeran á tales señoras á hablar cristianamente, sin mezcla de murmuración, curiosidad ú otros discursos superfluos.

*De la Constitución de la
Obediencia.*

Teniendo que combatir el alma contra multitud de enemigos visibles é invisibles, si quiere salir victoriosa, ha de tener, ante todo, obediencia. Siendo, pues, esta Congregación como un pequeño ejército levantado contra el pecado y la vanidad del mundo, si ha de vencer felizmente en la tierra para triunfar gloriosamente en el Cielo, y dar cuenta á nuestro Señor y á nuestra Señora de sus vic-

torias, debe en todas las cosas, y sobre todas las cosas, vivir en absoluta obediencia, permaneciendo entera y perpetuamente bajo la autoridad del Obispo, sin que pueda reconocer otro Superior regular; pero el Obispo señalará por Padre espiritual uno de los eclesiásticos dependientes de su Clero y autoridad, al cual, así la Superiora como las demás Hermanas, respetarán y obedecerán, según la Regla.

*De la Constitución
de la Pobreza.*

Habiendo sacado las cédulas de los Santos, se hará todo con reverencia y devoción, por amor del Santo que les haya tocado, y para imitar en algún modo la Circuncisión del Señor, sacrificándole las inclinaciones que puedan tener. En una palabra, si la diversidad de las estaturas no impidiera que usaran unas el hábito de otras, sería conveniente cambiarlos como

los rosarios y las cruces. No obstante, siendo todos iguales y de tela ordinaria, no parece posible que ninguna se aficione al que usa. Y para quitar el escrúpulo de las reliquias, deben creer las Hermanas que servirán de protección para todas, siendo comunes entre todas; y las que lleve una Hermana, no tendrá menos virtud para todas las demás, que si cada una las llevara, puesto que aquella que las lleva, las tiene en nombre de todas y para bien de todas; tan grande es la fuerza de la co-

munidad y de la unión de la caridad.

*De la Constitución
de la Humildad.*

Las jóvenes honrarán á las ancianas, aunque sean recién venidas á la Congregación; y las ancianas, no menospreciarán á las jóvenes, ni las tratarán con autoridad; antes bien, mutuamente se amarán y respetarán de corazón, tanto en sus escritos como en su lenguaje y compostura. Serán humildes de corazón y

de obra, honrando á todos humilde y sencillamente. Téngase cuidado de que no se escriba carta alguna por cumplido, sobre todo las Novicias, sino en casos sumamente legítimos, como para dar el pésame á sus parientes, lo que harán con estilo piadoso y devoto. La que se quede en lugar de Superiora como Asistente, no verá las cartas dirigidas á la Superiora ausente, aunque siempre se la debe pedir permiso para escribirle y hacer sellar las cartas por la que tiene el sello del Mo-

nasterio. Si algunas Hermanas quisieren enseñárselas, lo harán de modo que no lo aperciban las demás, á fin de no poner los espíritus en apremio.

*De la Constitución
de la comida.*

Si la encargada de hacer la lectura, tiene cuidado de repasar lo que debe leer, agradará mucho á Dios, pues de este modo hará su lectura más útil y fructuosa á sus Hermanas. Se procurará dar la carne y el pan

con tanto aseo, que ninguna de las que están á la mesa tenga necesidad de raspar, limpiar ni demostrar delicadeza alguna á las demás.

*De la Constitución
de las recreaciones
y conversaciones.*

Conversarán unas con otras sobre lo que bien les pareciere, pero hilando ó haciendo alguna labor ligera, que no las ocupe demasiado, ni necesite mucha atención. Procuren en todo ca-

so hablar suavemente, con paz y sencillez, y nunca en tono brusco ni alto, ni con palabras rebuscadas, ni ademanes afectados. Se abstendrán, cuanto puedan, de hablar de sus casas, linajes y familia, de los honores que hayan recibido en el mundo, y de su país y nobleza.

*De la Constitución
del Silencio.*

Todas las horas se emplearán proporcionalmente, según está señalado. El tiempo restante, fuera del Oficio

y actos de Comunidad, se empleará en trabajar, cada una en su celda ó en su oficina, en cuanto se pueda, guardando silencio en las horas marcadas; y para alegrarse santamente ó tomar nuevo aliento, podrán cantar cánticos ó salmos, aunque muy bajo. Los días de fiesta podrán á veces emplear el tiempo destinado al trabajo y silencio, en escribir, leer, componer cánticos y cosas semejantes, es decir, las que tengan habilidad y deseo de hacerlo, á fin de ocupar mejor el

tiempo, pero sin perder el recogimiento.

*De la Constitución
de la Modestia.*

Cuando hablen unas con otras, no se interrumpan, especialmente al relatar su lectura, y en las conversaciones sobre asuntos serios. Si alguna, por olvido ó negligencia, deja de hacer lo que es de su cargo, la que se aperciba de ello se lo podrá advertir, aunque no por vía de reprehensión, sino recordándosele sencillamen-

te; y la que así es advertida, ha de tomarlo á buena parte, demostrando agradecerlo.

*De la Constitución de las
Oficialas de la Casa.*

La Superiora vigilará especialmente á la Directora y á las Novicias, á fin de que este plantel sea bien cultivado en la vida espiritual, de modo que la reforma del hombre exterior, no se haga sin la del hombre interior. La Congregación debe conocer siempre que

su fin principal, es la unión de las almas con Dios; y que aquellas que la componen, no solamente se retiran del mundo para huir de las penas y trabajos, y de los peligros y riesgos de condenación que allí se encuentran, sino también y principalmente, para acercarse, juntarse y unirse más íntima y fuertemente á su Salvador y Criador.

De la Constitución de la elección de la Superiora.

Cuando la Superiora juzgue conveniente cambiar

las Consiliarias, y la Asistente, se hará su elección proponiéndolas al Capítulo, como queda dicho. (Esto es lo que se omitió en este artículo.) Si llegara el caso de que la Congregación hiciera tan mala elección de Superiora, que mereciera ésta ser depuesta de su cargo antes de tiempo, las Hermanas que en conciencia creyeran debía llevarse á efecto su deposición, advertirían de ello al Padre espiritual, el cual conferiría primeramente con las que tuvieren los principales car-

gos, y después con todas las Hermanas; y por último, suplicaría al Prelado de la Diócesis que viniese á la junta, ó diputase persona señalada que asistiese á ella, y en esta tercera deliberación se resolvería determinadamente la deposición.

Asimismo, si la Superiora fuera atacada de alguna larga enfermedad que la inutilizara por completo, y la impidiera cumplir con lo que toca á su cargo con perjuicio de la Comunidad, se podrá proceder á la elección de nueva Superiora.

De la Constitución de la primera recepción de las que desean pertenecer á la Congregación.

Pues para decir una palabra de este mal, que frecuentemente está encubierto, semejantes mujeres llenan ordinariamente el Monasterio de llantos, quejas y dolencias; muestran á todo propósito caras melancólicas y desabridas, y se encuentran á cada momento desalentadas para el bien, pareciéndoles que

las dificultades son imposibilidades, é insoportable cuanto no es de su agrado; y para hacer valer su causa, forman multitud de tristes y escandalosas quejas contra la Regla, ó contra la manera de obrar de los que gobiernan.

Y si son reprendidas de sus caprichos y enfadoso humor, redoblan las quejas, murmurando que no hay caridad, si no se va á llorar y gemir con ellas para compadecerlas, lamentarse y protestar que tienen mucha razón en

afligirse. Y si están enfermas y no se afanan en predicar que tienen mucho mal, corriendo de un lado á otro para buscar todos los remedios que á ellas les ocurren, entonces es cuando ya se tienen por desdichadas y desatendidas, juzgando que nadie tiene compasión. En fin, esta clase de personas, están siempre acechando si se hace más por las otras que por ellas, sugiriéndoles el amor propio á la fantasía, que jamás se hace por ellas tanto como se debería ha-

cer; imperfección femenina, capaz de turbar, entibiar é inquietar á una Comunidad entera.

ÍNDICE

DE LAS

Adiciones á las Constituciones.

	<i>Páginas.</i>
Sobre la primera Constitución.	6
De la Constitución de la clausura	8
De la Constitución de la obediencia..	12
De la Constitución de la pobreza.....	14
De la Constitución de la humildad.....	16
De la Constitución de la comida.	18
De la Constitución de las recreaciones	19
De la Constitución del silencio.	20
De la Constitución de la modestia	22

De la Constitución de las Oficinas de la Casa	23
De la Constitución de la elección de la Superiora	24
De la Constitución de la primera recepción de las que desean pertenecer á la Congregación	27

